



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**  
**REGIÓN DE ATACAMA**



**DECRETO DE PAGO SERVICIO DE COCTEL EN**  
**INAUGURACIÓN RAMADAS 2019.**

**VALLENAR,**

**2 0 FEB. 2020**

**DECRETO EXENTO N°**

**0586**

**VISTOS:**

- 1.- Memorándum N° 157 de fecha 14 de febrero de 2020 remitido por el Administrador Municipal (S).
- 2.- Ley N° 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- 3.- Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 158 de fecha 27 de enero de 2020.
- 4.- Certificado de conformidad de prestación de los servicios N° 338 de fecha diciembre de 2019.
- 5.- factura electrónica N° 440 emitida con fecha 17 de noviembre de 2019.
- 6.- Decreto N° 874 de fecha 19 de febrero de 2020, que designa como alcalde subrogante a don Jorge Villalobos Rodríguez.
- 7.- Decreto N° 822 de fecha 14 de febrero de 2020, que designa como secretario municipal subrogante a don Felipe Irigoyen Araya.

8.- Lo señalado en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, del año 2001;

9.- Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, del Ministerio del Interior, del año 2006;

CONSIDERANDO:

1. Que la Municipalidad requirió el servicio de Gabriel Enrique Díaz Garrote, para el servicio de Coctel en Inauguración Ramadas del Día 16 de septiembre de 2019, sin que a la fecha exista acto administrativo alguno tendiente a la contratación de estos.

2. Que no obstante no existir un acto administrativo alguno que autorice ni sancione la contratación de los servicios referidos, por no haberse cumplido con la normativa dispuesta en la Ley N° 19.886 y su Reglamento, y habiéndose certificado la prestación efectiva de los servicios de parte de Gabriel Enrique Díaz Garrote, [REDACTED] y de no mediar pago alguno, ello constituiría un enriquecimiento ilícito para la Municipalidad, al tiempo de vulnerar los derechos de la parte que cumplió con sus obligaciones.

3. Que, existiendo de parte del proveedor ya individualizado una expectativa justificada de cumplimiento de la obligación de pago por parte de esta Municipalidad, y de concurrir los antecedentes y documentos concordantes que permitan el respectivo pago, se configura la habilitación legal para regularizar una situación consolidada por aplicación del principio general de confianza legítima.

4. Que, en razón de lo expuesto, es necesario ordenar diversas medidas administrativas relativas a la prestación de los servicios en cuestión, destinadas a su pago, en virtud de lo cual viene en dictarse el presente acto administrativo.

DECRETO:

- 1.- Páguese, los servicios de "Coctel en Inauguración Ramadas del Día 16 de septiembre de 2019", a Gabriel Enrique Díaz Garrote [REDACTED] por la suma total de \$ 999.993. IVA incluido.
- 2.- El pago será imputado a ítem 215.22.01.001.000.000 "Para Personas", área de gestión 3.23.23, del presupuesto municipal vigente.
- 3.- Pasen los antecedentes a la Dirección de Administración y Finanzas para que adopte las gestiones pertinentes para proceder al pago de lo antes decretado.
- 4.- Adóptense las providencias necesarias para el análisis de una posible instrucción de Investigación Sumaria por la falta de formalización de la contratación de estos servicios.

Publíquese en el portal de Transparencia Activa de la Municipalidad.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE

FELIPE TRIGOYEN ARAYA.

SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JORGE VILLOBOS RODRIGUEZ

ALCALDE (S) DE LA COMUNA

DISTRIBUCION:

- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Oficina de transparencia
- Archivo Of. de Partes

JVR/AL/JDM/jdm

